



EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

La Comisión de Evaluación por Compensación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (reunión de la Comisión de Calidad, que tiene asumidas estas funciones), hace públicos los criterios que sigue a la hora de aplicar el artículo 4.b. del Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/files/Reglamento%20diciembre%2017.pdf>), en el que se indica que si el estudiante no alcanza la calificación media de 2 en la asignatura en cuestión, su solicitud será resuelta por un Tribunal de Compensación que procederá a evaluar la trayectoria académica del estudiante, tanto en la propia titulación como en la asignatura que pretende compensar, y decidirá si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias para obtener el aprobado.

Por tanto, los criterios que deben cumplir los solicitantes para que la comisión pueda valorar positivamente la trayectoria académica del solicitante son los siguientes:

1. Deberá tener superadas las demás asignaturas del Grado, salvo la materia pendiente de compensar y el TFG, **excepto cuando esto implique un cambio en el plan de estudios (del 2010 al 2021)**.
2. La nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 6,5 (en base 10). Cuando esto implique un cambio de plan de estudios (del 2010 al 2021), la nota media del expediente deberá ser igual o superior a 6 (en base 10).
3. Al menos habrá obtenido una nota igual o superior a 3 en alguna de las convocatorias de la asignatura de la que se solicita evaluación por compensación, exceptuando a los estudiantes de 4º curso **y a los que les implique un cambio en el plan de estudios (del 2010 al 2021)**, donde la nota deberá ser igual o superior a 2 en alguna de las convocatorias.

León, a 28 de julio de 2023